

Información



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON-CHULUCANAS

"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 810 -2016-MPM-CH-A.

Chulucanas, **23 NOV 2016**

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 118-2016-MDY/A (11.11.2016), el Informe N° 00348-2016-UEP/MPM-CH (23.11.2016), emitido por el Ing. César Abramonte Pérez, Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos, el Informe N° 389-2016-GAJ/MPM-CH (23.11.2016), emitido por el Abog. Moisés Zapata Herrera, Gerente de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los artículos 1° y 11° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público, con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que mediante Ley N° 26338, Ley General de Servicios de Saneamiento, se declara a los servicios de saneamiento como servicios de necesidad y utilidad pública y de preferente interés nacional, cuya finalidad es proteger la salud de la población y el ambiente.

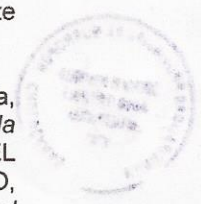
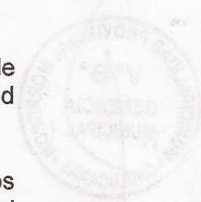
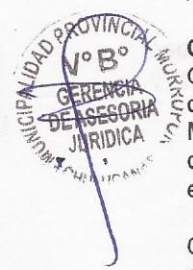
Que, el literal a) del artículo 11° del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley General de Servicios de Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 023-2005-VIVIENDA, establece que corresponde al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, formular, normar, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar la política nacional y acciones del sector en materia de saneamiento y evaluar permanentemente sus resultados, adoptando las correcciones y demás medidas que correspondan.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 118-2016-MDY/A (11.11.2016), el señor Samuel Saldaña García, Alcalde de la Municipalidad del Distrito de Yamango, resuelve "Declarar la *disponibilidad del terreno para la intervención del proyecto*: <<MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE TAMBOYA, DISTRITO DE YAMANGO, PROVINCIA DE MORROPÓN, REGION PIURA, >> Código SNIP N° 172320 a favor de la *Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas como Unidad Ejecutora del Proyecto en mención*".

Que, a través del Informe N° 00348-2016-UEP/MPM-CH (23.11.2016), el Ing. César Augusto Abramonte Pérez, Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos, alcanza la Resolución de Alcaldía N° 118-2016-MDY/A (11.11.2016), emitida por la Municipalidad del Distrito de Yamango, a efectos de que se emita el acto resolutivo de la libre disponibilidad del terreno por parte de la Unidad Ejecutora.

Que, ante lo actuado por las dependencias de esta entidad municipal, se debe señalar que los expedientes técnicos de los proyectos de inversión que solicitan financiamiento público al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, deben observar los requisitos establecidos en la Resolución Ministerial N° 270-2014-VIVIENDA, publicada el 07 de Agosto de 2014; sin embargo el expediente técnico del PIP submateria adolece del documento que acredite y garantice la libre disponibilidad de terrenos para la ejecución de toda la infraestructura del proyecto en mención, observación que debe ser subsanada a fin de poder viabilizar el financiamiento del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE TAMBOYA, DISTRITO DE YAMANGO, PROVINCIA DE MORROPÓN, REGION PIURA", Código SNIP N° 172320

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones que le otorga el artículo 20° numeral 6, de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Señor Alcalde;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON-CHULUCANAS

"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ACREDITAR Y GARANTIZAR LA LIBRE DISPONIBILIDAD DE TERRENOS para la Ejecución del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE TAMBOYA, DISTRITO DE YAMANGO, PROVINCIA DE MORROPÓN, REGION PIURA", Código SNIP N° 172320

ARTICULO SEGUNDO: COMUNÍQUESE la presente Resolución de Alcaldía a las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas, para su cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR copia de la presente Resolución de Alcaldía a las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas, para su cumplimiento, conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD PROV. MORROPON CHULUCANAS

My. PNP.(r) José R. Montenegro Castillo
ALCALDE PROVINCIAL

